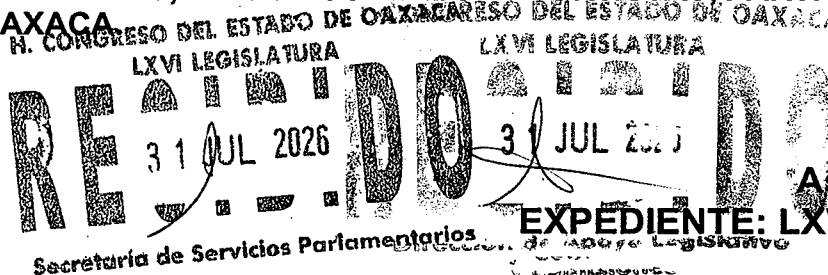


"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad,
lealtad y servicio a la nación"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) A INFORMAR DE MANERA PRECISA A LAS PERSONAS SOLICITANTES SOBRE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS A LA FEDERACIÓN MEXICANA DE TAEKWONDO, A GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS SELECTIVOS Y CONVOCATORIAS SE REALICEN BAJO PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, Y A IMPLEMENTAR MEDIDAS INMEDIATAS PARA EVITAR AFECTACIONES A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DEPORTISTAS, PARTICULARMENTE DEL ESTADO DE OAXACA.



Asunto: Dictamen

EXPEDIENTE: LXVI/CPD/016/2026

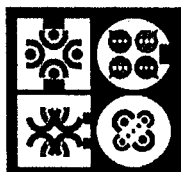
Honorable Asamblea
Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional
H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
Presente.

Las Diputadas **Dulce Alejandra García Morlan**, **Eva Diego Cruz**, **Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, **Melina Hernández Sosa** y el Diputado **Isaías Carranza Secundino**, integrantes de la Comisión Permanente de Deporte de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XI; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y 42 fracción XI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente realiza del expediente indicado al rubro; presentan a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad,
lealtad y servicio a la nación"

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de dos mil veintiséis, LA DIPUTADA DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, PRESENTÓ UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS A LA FEDERACIÓN MEXICANA DE TAEKWONDO, A GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS SELECTIVOS Y CONVOCATORIAS SE REALICEN BAJO PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, Y A IMPLEMENTAR MEDIDAS INMEDIATAS PARA EVITAR AFECTACIONES A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DEPORTISTAS, PARTICULARMENTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- II. Con fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso, en cumplimiento a lo instruido por las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura, remitió a la Comisión Permanente de Deporte, mediante oficio **LXVII/A.L./COM.PERM./2389/2026**, la iniciativa con Proyecto de Decreto detallada en el numeral anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente conformándose el expediente número **LXVII/CPD/016/2025** del índice de la Comisión Permanente de Deporte.
- III. Que el día 4 de junio de dos mil veintiséis, en Sesión Ordinaria, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Deporte se reunieron para analizar el expediente de referencia, resolviendo se dictaminaría con base en los siguientes:



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad,
lealtad y servicio a la nación"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – COMPETENCIA DEL CONGRESO. Que, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. – COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. Que, la Comisión Permanente de Deporte es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34; 36; 38; 42 fracción XI del Reglamento Interior del Congreso.

TERCERO. - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA.

"La práctica del deporte constituye uno de los pilares fundamentales en la vida del ser humano, pues se trata de una actividad que beneficia directamente a las personas en su salud física y mental; y al mismo tiempo crea espacios seguros y abona a la construcción de entornos sociales de paz y de respeto. Así mismo, el deporte es un derecho humano que el Estado debe garantizar para todas las personas, en condiciones de dignidad, seguridad, e igualdad.

Al respecto, diversos instrumentos normativos, establecen el acceso al deporte como un derecho fundamental para todas y todos:

- *Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte*¹

Artículo 1–La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

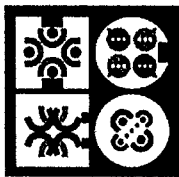
- **CARTA OLÍMPICA**²

La práctica deportiva es un derecho humano. Toda persona debe tener acceso a la práctica del deporte sin discriminación de ningún tipo, en el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y dentro del ámbito de competencia del Movimiento Olímpico.

- *La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, y la*

¹ https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa

² <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7190/8.pdf>



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

Carta Europea del Deporte³, reconocen el derecho al deporte como un derecho fundamental. Ambas coinciden en el derecho de todo ser humano a acceder a estas prácticas sin discriminación alguna.

Al respecto, es importante destacar, que si bien el derecho humano de acceso al deporte es para todas las personas, éste toma mayor relevancia para las y los niños, ya que son seres humanos que se encuentran en crecimiento y desarrollo; en el que es necesario la construcción de espacios que permitan su sano esparcimiento y su integración a actividades que les permitan desarrollar su potencial, y convertirse en ciudadanas y ciudadanos que la sociedad necesita, tal como lo prevé la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño⁴:

ARTÍCULO 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

No obstante, la regulación tanto Federal como Estatal, también se refiere a la importancia de este derecho, por tanto lo enuncia y reconoce en diversos ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵

Artículo 4º. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

- LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE⁶

Artículo 7. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

En el Estado de Oaxaca, siguiendo la regulación Federal, regula:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca⁷

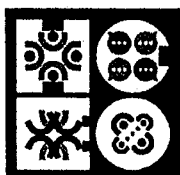
³ https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa

⁴ https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/?gad_source=1&gad_campaignid=1555276770&gbraid=0AAAAADhizOCNhvPR0ErE59p2jP59Omsnb&gclid=CjwKCAiAqprNBhB6EiwAMe3yhjLJx7IAgEPvm9TNmdXGRMwXOWmqp6sfBa5ke3IGD3797OFN4c3e7hoCBpoQAvD_BwE

⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>

⁷ https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/legislaciones/legislacion_estatal.html



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad,
lealtad y servicio a la nación"

Artículo 12 Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, mediante el fomento de la cultura física se alcanzará una mejor calidad de vida y desarrollo físico, garantizando en todo momento la igualdad de género y la no discriminación en la práctica del deporte. El Estado y los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad, vigilando la equidad de género, así como el crecimiento de su infraestructura.

• LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA⁸

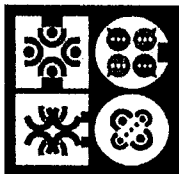
Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo a las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su respectiva competencia, garantizar el adecuado ejercicio de este derecho, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley y los demás ordenamientos legales aplicables.

Una vez establecido que la práctica del deporte, es un derecho humano, fundamental para toda persona, protegido por instrumentos internacionales así como en nuestro sistema jurídico, tanto a nivel Federal como Estatal; es necesario ahora plantear que, el Estado debe garantizar que la práctica del deporte se de en condiciones dignas, justas y equitativas, sin que existan ventajas estructurales de ninguna índole.

En los últimos años, el deporte se ha consolidado como una de las herramientas más importantes para el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes. Más allá de los beneficios físicos que implica su práctica, el deporte constituye un espacio de formación en valores, disciplina, trabajo en equipo y superación personal. Asimismo, se reconoce como un factor clave para la prevención de conductas de riesgo, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de entornos de paz.

En entidades como Oaxaca, donde una gran parte de la población es joven y donde existen importantes desafíos sociales y económicos, el deporte adquiere una dimensión aún más relevante. Para miles de familias, la práctica deportiva representa no solo una actividad recreativa, sino también una oportunidad de desarrollo personal, social e incluso profesional para sus hijas e hijos.

Dentro de este panorama, el **taekwondo** se ha posicionado como una de las disciplinas deportivas con mayor crecimiento y relevancia en el país y en el estado. Se trata de un deporte que ha brindado importantes satisfacciones a México en el ámbito internacional y que, a lo largo de los años, ha permitido que numerosos atletas mexicanos destaquen



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad,
lealtad y servicio a la nación"

en competencias de alto nivel, incluyendo campeonatos mundiales y Juegos Olímpicos. Esta tradición de éxito ha contribuido a que miles de niñas, niños y jóvenes se acerquen a esta disciplina con el objetivo de desarrollar sus habilidades deportivas y aspirar a representar dignamente a su estado y a su país.

En el caso particular de Oaxaca, el taekwondo ha demostrado ser una disciplina estratégica para el desarrollo del deporte competitivo juvenil. En distintas competencias nacionales, las y los atletas oaxaqueños han logrado posicionarse entre los mejores del país, contribuyendo significativamente al medallero estatal y fortaleciendo la presencia de la entidad en el ámbito deportivo nacional. Este crecimiento ha sido posible gracias al esfuerzo conjunto de deportistas, entrenadores, familias y asociaciones deportivas que, con recursos muchas veces limitados, impulsan el talento de las nuevas generaciones.

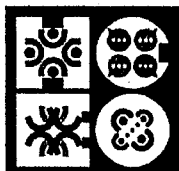
Sin embargo, a pesar del entusiasmo y compromiso de quienes participan en esta disciplina, recientemente han surgido preocupaciones y señalamientos relacionados con el desarrollo de los procesos de selección y participación en competencias oficiales, particularmente aquellas vinculadas con el camino hacia los eventos nacionales organizados en el marco del sistema deportivo del país.

Estas inquietudes han sido expresadas por integrantes de la comunidad deportiva vinculada al taekwondo, quienes han manifestado diversas preocupaciones respecto a la organización de ciertos procesos deportivos, así como sobre las condiciones en las que se desarrollan algunas etapas de selección y competencia. Entre los aspectos señalados se encuentran posibles inconsistencias administrativas, falta de claridad en algunos procedimientos y preocupaciones sobre el impacto que estas situaciones podrían tener en la participación de atletas, muchos de ellos menores de edad.

Ante estas circunstancias, resulta necesario recordar que el sistema deportivo debe regirse por principios de legalidad, transparencia, equidad y respeto a los derechos de las y los deportistas. Las competencias y procesos selectivos no solo representan un mecanismo para identificar talento deportivo, sino también un espacio en el que deben garantizarse condiciones justas para todas y todos los participantes.

En ese sentido, cuando surgen cuestionamientos o preocupaciones por parte de la comunidad deportiva, particularmente cuando involucran a niñas, niños y adolescentes que participan en actividades competitivas, las autoridades competentes tienen la responsabilidad de revisar, atender y esclarecer dichas situaciones, con el objetivo de asegurar que los procesos se desarrollen con apego a los principios que rigen la política pública en materia de cultura física y deporte.

En este contexto, diversas personas vinculadas al ámbito del taekwondo —entre ellas entrenadores, deportistas y madres y padres de familia— han hecho llegar planteamientos y solicitudes de atención respecto a determinadas situaciones que consideran relevantes para el adecuado desarrollo de esta disciplina. Dichas



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

preocupaciones reflejan la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales que permitan garantizar que los procesos deportivos se conduzcan con transparencia, igualdad de oportunidades y pleno respeto a los derechos de las y los atletas.

Lo anterior cobra especial importancia si se considera que los eventos deportivos de carácter estatal, regional y nacional constituyen una plataforma fundamental para el desarrollo del talento juvenil. A través de estos espacios, las y los deportistas no solo representan a sus comunidades, sino que también tienen la oportunidad de proyectar su carrera deportiva hacia niveles más altos de competencia.

Por ello, cualquier situación que genere incertidumbre o desconfianza en torno a la organización de estos procesos puede tener repercusiones directas en la motivación de los atletas, en la confianza de las familias y en la credibilidad de las instituciones encargadas de promover y desarrollar el deporte.

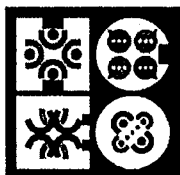
En este sentido, el Poder Legislativo, como órgano representativo de la ciudadanía, tiene la responsabilidad de atender y canalizar las inquietudes legítimas que surgen en la sociedad, especialmente cuando estas se relacionan con derechos fundamentales y con el desarrollo de niñas, niños y jóvenes.

A partir de una solicitud formal presentada por la Asociación Oaxaqueña de Taekwondo se han expuesto diversas preocupaciones que ameritan ser analizadas y atendidas por las autoridades correspondientes. Estas manifestaciones reflejan la importancia de garantizar que las políticas y programas deportivos se implementen con estricto apego a los principios de igualdad, transparencia y legalidad.

En consecuencia, resulta pertinente que desde el ámbito institucional se promuevan acciones orientadas a revisar, atender y, en su caso, corregir cualquier situación que pudiera afectar el desarrollo adecuado de esta disciplina deportiva, así como la participación justa y equitativa de las y los atletas que forman parte de ella.

El fortalecimiento del deporte en Oaxaca no solo depende de la promoción de la actividad física, sino también de la construcción de un sistema deportivo confiable, transparente y orientado al desarrollo pleno de las nuevas generaciones. Por ello, escuchar y atender las inquietudes de la comunidad deportiva constituye un paso fundamental para consolidar un modelo que coloque en el centro a las y los deportistas y garantice que su esfuerzo, dedicación y talento encuentren las condiciones necesarias para desarrollarse plenamente.

En este contexto, resulta evidente que el taekwondo mexicano atraviesa un momento complejo derivado de diversos cuestionamientos sobre la legalidad y gobernanza de su estructura federativa, situación que ha generado incertidumbre dentro de la comunidad deportiva. Esta crisis institucional no solo afecta la organización interna del deporte, sino que tiene consecuencias directas en el desarrollo de las y los atletas que dependen de procesos claros, transparentes y legítimos para poder competir y avanzar en su



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

trayectoria deportiva.

Lo anterior cobra especial relevancia si se considera que el taekwondo ha sido históricamente una de las disciplinas que mayores satisfacciones ha brindado al país en el ámbito internacional, entre ellas, campeonatos mundiales en la modalidad de Poomsae, celebrados en Lima, Perú; y Corea del Sur, en los que han obtenido medallas de oro y plata. Asimismo, en juegos centroamericanos y del caribe, así como en juegos Panamericanos, además de constituir una de las principales vías de desarrollo deportivo para miles de niñas, niños y jóvenes en distintas entidades federativas.

Cuando el funcionamiento de las instancias responsables del deporte se ve envuelto en conflictos administrativos o cuestionamientos de legitimidad, quienes terminan enfrentando las mayores consecuencias son precisamente las y los deportistas.

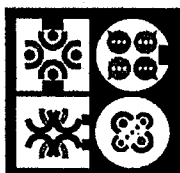
En el caso de Oaxaca, esta situación adquiere una dimensión particular, pues el taekwondo se ha consolidado como una de las disciplinas con mejores resultados para la entidad en competencias nacionales, contribuyendo de manera importante al posicionamiento del estado dentro del medallero nacional y fortaleciendo la participación de jóvenes talentos en el deporte competitivo. Por ello, cualquier circunstancia que pueda afectar la participación de las y los atletas oaxaqueños en procesos selectivos o competencias oficiales genera una legítima preocupación entre la comunidad deportiva.

En consecuencia, resulta indispensable que las autoridades competentes revisen y atiendan esta situación con la debida responsabilidad, a fin de garantizar que los procesos deportivos se desarrollen con apego a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y no discriminación, salvaguardando en todo momento el derecho de niñas, niños y jóvenes a participar y desarrollarse plenamente en el ámbito deportivo."

CUARTO. - ANÁLISIS Y VALORACIÓN

Esta Comisión Permanente de Deporte, una vez realizado el estudio y análisis de la proposición objeto del presente dictamen, considera que la misma resulta procedente y atiende una problemática de interés público relacionada con la protección de los derechos de niñas, niños y jóvenes deportistas, así como con la necesidad de fortalecer los principios de legalidad, transparencia, igualdad y no discriminación dentro del sistema deportivo nacional.

El deporte constituye un derecho humano reconocido por instrumentos internacionales, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la legislación especializada en materia de cultura física y deporte. En consecuencia, las autoridades competentes no solo tienen la obligación de promover la práctica deportiva, sino también de garantizar que los mecanismos de



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad,
lealtad y servicio a la nación"

participación, selección y competencia se desarrollen bajo condiciones objetivas, imparciales y transparentes que permitan a las y los deportistas acceder a oportunidades en igualdad de circunstancias.

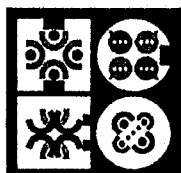
Esta Comisión estima que las preocupaciones planteadas por integrantes de la comunidad del taekwondo respecto al desarrollo de procesos selectivos y de participación en competencias oficiales justifican la intervención institucional mediante un exhorto respetuoso a las autoridades competentes, particularmente cuando dichas inquietudes involucran a personas menores de edad y jóvenes que buscan desarrollarse dentro del deporte de alto rendimiento. La confianza en las instituciones deportivas depende, en gran medida, de la certeza de que las convocatorias, evaluaciones y procesos de selección se realizan conforme a reglas claras y previamente establecidas.

Asimismo, resulta importante señalar que el taekwondo representa una de las disciplinas más exitosas para México en el ámbito internacional. De acuerdo con información del Comité Olímpico Mexicano y de la propia CONADE, el taekwondo ha aportado múltiples medallas olímpicas y se ha consolidado como uno de los deportes estratégicos para el desarrollo del alto rendimiento en el país. Este historial de éxito ha motivado la participación de miles de niñas, niños y jóvenes en todo el territorio nacional, quienes encuentran en esta disciplina una alternativa de formación integral, desarrollo personal y movilidad social.

De igual manera, la relevancia del deporte trasciende el ámbito competitivo. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha sostenido que la actividad física y el deporte contribuyen al desarrollo social, al fortalecimiento de la salud física y mental, a la inclusión social y a la construcción de comunidades más pacíficas y cohesionadas. En ese sentido, cualquier situación que pueda generar incertidumbre o desconfianza en las instituciones deportivas impacta no solamente en los resultados competitivos, sino también en la permanencia y motivación de las nuevas generaciones que participan en estas actividades.

En el caso de Oaxaca, el taekwondo ha demostrado ser una disciplina con resultados sobresalientes en competencias nacionales, gracias al esfuerzo conjunto de atletas, entrenadores y familias que, en muchas ocasiones, realizan importantes sacrificios económicos para sostener la preparación deportiva. Por ello, resulta indispensable que las autoridades encargadas de la conducción y supervisión del deporte garanticen condiciones de equidad, certeza jurídica y transparencia que permitan proteger el interés superior de la niñez y asegurar que el talento deportivo sea el principal criterio para acceder a oportunidades de representación y desarrollo.

Por todo lo anterior, esta Comisión considera que el exhorto propuesto no constituye una medida invasiva ni sancionatoria, sino un mecanismo institucional legítimo orientado a



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad,
lealtad y servicio a la nación"

fortalecer la confianza en las instancias responsables del deporte nacional, promover la rendición de cuentas y salvaguardar los derechos de las y los deportistas. En consecuencia, se estima pertinente solicitar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que informe sobre las acciones de supervisión realizadas, garantice la observancia de los principios de legalidad, equidad y no discriminación en los procesos selectivos, e implemente las medidas necesarias para evitar afectaciones a niñas, niños y jóvenes deportistas, particularmente del estado de Oaxaca.

QUINTO. - DICTAMEN. Expuestas las consideraciones anteriores, las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Deporte, con fundamento en los artículos 63 y 65 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34; 36; 38; 42 fracción XI del Reglamento Interior del Congreso, emiten el siguiente:

DICTAMEN

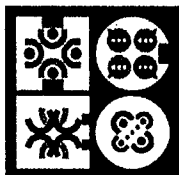
La Comisión Permanente de Deporte de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno la aprobación de la iniciativa de ley LXVI/CPD/016/2026 de la Comisión Permanente de Deporte, de conformidad con el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) A INFORMAR DE MANERA PRECISA A LAS PERSONAS SOLICITANTES SOBRE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS A LA FEDERACIÓN MEXICANA DE TAEKWONDO, A GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS SELECTIVOS Y CONVOCATORIAS SE REALICEN BAJO PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, Y A IMPLEMENTAR MEDIDAS INMEDIATAS PARA EVITAR AFECTACIONES A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DEPORTISTAS, PARTICULARMENTE DEL ESTADO DE OAXACA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad,
lealtad y servicio a la nación"

SEGUNDO. – Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales a que
den lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, 04 de
junio del 2026.

San Raymundo, Jalpan, Oaxaca, a 04 de junio de 2026.

LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEPORTE**

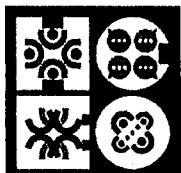


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEPORTE

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA
Calle Catorce Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oax. C.P. 71280
Teléfonos 951.50.20.200 y 951.5020.400 Ext.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad,
lealtad y servicio a la nación"

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
INTEGRANTE**

**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE) A INFORMAR DE MANERA PRECISA A LAS PERSONAS SOLICITANTES SOBRE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS A LA FEDERACIÓN MEXICANA DE TAEKWONDO, A GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS SELECTIVOS Y CONVOCATORIAS SE REALICEN BAJO PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, Y A IMPLEMENTAR MEDIDAS INMEDIATAS PARA EVITAR AFECTACIONES A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DEPORTISTAS, PARTICULARMENTE DEL ESTADO DE OAXACA.